



Resolución Ministerial

Lima, 14 AGO. 2018

N° 198-2018-PCM

VISTO:

El Informe N° D000024-2018-PCM-OGPP-GAN de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores;

Que, en ese contexto, el "Anexo N° 04: Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 (en adelante, la Directiva para la Programación Multianual), agrupa a las entidades y empresas por sectores y niveles de gobierno,



estableciendo que dentro de las entidades y empresas que conforman el Sector Presidencia del Consejo de Ministros se encuentra la Empresa Nacional de la Coca S.A. (Enaco S.A.);

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En este sentido, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual establece como función del órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual verifica el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF);

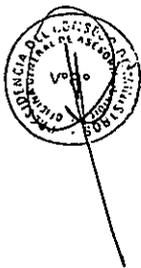
Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, las Unidades Formuladoras pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de estos, con la responsabilidad de realizar las funciones señaladas en dicho artículo;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que el Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 107-2017-PCM se designa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de Unidad Formuladora y de Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° D000024-2018-PCM/OGPP-GAN y la Nota de Elevación N° D000048-2018-PCM/OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, recomienda que se designe a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática de la Empresa Nacional de la Coca S.A. – Enaco S.A como órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora de dicha empresa, y al señor Luis Alberto Condor Villegas como su responsable; señalando que ambas designaciones son viables en tanto se enmarcan en la normativa vigente que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





Resolución Ministerial

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de la Empresa Nacional de la Coca S.A. – Enaco S.A. y a su Responsable;

Con el visto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

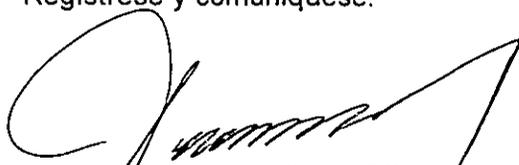
Artículo 1.- Designar a la Oficina Planeamiento, Desarrollo e Informática de la Empresa Nacional de la Coca S.A. – Enaco S.A. como órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora de dicha empresa.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Alberto Condor Villegas como responsable de la Unidad Formuladora de la Empresa Nacional de la Coca S.A. – Enaco S.A.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, proceda con el registro de lo resuelto por los artículos 1 y 2 de la presente resolución ministerial en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

